

Renueva Autorización obras Proyecto Callejón de Ingreso a la Escuela de San Dionisio, comuna de Colbún, caminos Rol L-111 y L-327, a MINVU Región del Maule.

TALCA,

06 MAR 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 829/20.02.2018, 570/01.02.2018 y 560/01.02.2018.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011, N° 4650/23.09.2014 y N° 2779/16.06.2016, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 40° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 213/02.02.2018 de Sra. Daniela Soto Villalón, SEREMI (S) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, mediante el cual solicita renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto **Callejón de Ingreso a la Escuela de San Dionisio**, comuna de Colbún, autorizadas mediante la Resolución D.R.V. VIIª Región N° 1944/30.10.2015, y cuya vigencia expiró.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos Rol **L-111**, "Cruce L-11 (Compuertas Maule Sur) - Colbún - Cruce L-11 (Machicura)" y **L-327**, "Cruce L-111 (Colbún) - Santa Helena", que están bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 435 /

FECHA: 06 MAR 2018

1. En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y renueva la autorización del uso de la Faja Fiscal a **MINVU Región del Maule**, para ejecutar las obras del proyecto **Callejón de Ingreso a la Escuela de San Dionisio**, comuna de Colbún.

Las obras se emplazarán en los caminos públicos L-111, "Cruce L-11 (Compuertas Maule Sur) - Colbún - Cruce L-11 (Machicura)" y L-327, "Cruce L-111 (Colbún) - Santa Helena", según el siguiente detalle:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
L-111	8.360	Derecho	San Nicolás
L-327	3.120	Izquierdo	San Nicolás

El proyecto considera en cada acceso una estructura de pavimento mínima de 0,06 m de Concreto Asfáltico, 0,15 m de Base Granular CBR≥100% y 0,20 m de Subbase Granular CBR≥40%, radios de giro de 6 m, colocación de soleras tipo "A" y aceras.

El acceso deberá contar con los elementos de seguridad vial para este tipo de accesos, los cuales serán la instalación de una señal vertical "PARE", demarcación "PARE" en el pavimento, pintura termoplástica para la detención y de no adelantar frente al acceso y colocación de tachas reflectantes color rojo en eje y color blanco en el borde.

Los accesos se autorizan de forma provisoria mientras las condiciones del camino de uso público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor del Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización de la obra Callejón de Ingreso a la Escuela de San Dionisio, comuna de Colbún, caminos Rol L-111 y L-327.**

Valor : **5 U.F.**

Plazo : **15 Meses**

b) Glosa : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de la obra Callejón de Ingreso a la Escuela de San Dionisio, comuna de Colbún, caminos Rol L-111 y L-327.**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **15 Meses**

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual un representante del **MINVU Región del Maule**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando "Plan de Señalización de Obra", el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras y el **proyecto de señalización vial**, los cuales deberán ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 2.3 El proyecto de seguridad vial deberá contar con el visto bueno del encargado del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad.
- 2.4 La Inspección Fiscal de la Dirección de Vialidad podrá establecer posibles adecuaciones debidamente fundadas y justificadas que al proyecto pudiesen efectuarse, en conformidad a las singularidades existentes y que pudieran ser detectadas en terreno.
- 2.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 2.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Queda establecido que el **MINVU Región del Maule**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que actúe durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector quien tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.

- 3.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar el **MINVU Región del Maule**, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.3** El Inspector Técnico de Obras **MINVU Región del Maule**, deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 3.4** La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 3.5** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última edición vigente.
- 3.6** En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, por lo menos de una pista, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.7** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituído a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**
- 3.8** Se deberá considerar la existencia de instalaciones de servicios en el área de trabajo. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusiva del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad por este concepto.
- 3.9** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Sub-base granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio
	Próctor - D máx.-min, CBR	1 al inicio
	D máx. -min, Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	3 en cada acceso y cada 100 m

Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por acceso y cada 100 m
Mezclas asfálticas en caliente:	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m

- 3.10** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.11** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.12** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 3.13** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **MINVU Región del Maule**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad podrá nombrar una Comisión de Recepción o aplicar otro procedimiento interno vigente, para verificar el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado de las obras ejecutadas, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías.
 - Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).
- 4.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boletas de Garantía por Señalización y por Correcta Ejecución de las Obras, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **MINVU Región del Maule**.
- 4.3 Será responsabilidad del **MINVU Región del Maule**, el mantenimiento de las áreas de las obras construidas y sus obras complementarias, incluida su reposición si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

MINVU Región del Maule
Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2018/09
Proceso N° 11763875 /



ANT: Exento N° 1.944 de fecha 30.10.2015 de Dirección Regional de Vialidad, que Aprueba y Autoriza Proyecto "Callejón de Ingreso a la Escuela de San Dionisio, Caminos L-111 y L-327" Comuna de Colbún, a Ilustre Municipalidad de Colbún.

Exento N° 1.822 de fecha 06.10.2015 de Dirección Regional de Vialidad, que Aprueba y Autoriza Proyecto Pavimentación Participativa "Villa Victoria Panimavida, Dm 820, Camino L-375" Comuna de Colbún, a Ilustre Municipalidad de Colbún.

Exento N° 167 de fecha 25.01.2017 de Dirección Regional de Vialidad, que Aprueba, Autoriza y Fija Condiciones para Ejecutar Obras Acceso "Calle Los Espinos, Sector Lo Figueroa" en Camino Público Rol K-536, Dm 0.200, Lado Derecho, Comuna de Pencahue.

MAT: Solicita Renovación de la Autorización de la Conexión del Pavimento de la Calle San Dionisio a las Ruta L-111 Y L-327 y de la Calle Victoria a la Ruta L-375 en la comuna de Colbún, además de la Calle Los Espinos a la Ruta K-536, para anexar a proyectos del Programa de Pavimentación Participativa.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
 DE DIRECTOR A: CONTRATOS
 PROYECTOS
 CONSERVACIÓN
 RR.HH.
 GEST. Y EJEC. PPTARIA.
 LABORATORIO
 EXPROPIACIONES
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.
 ASESORIA JURÍDICA
 AUDITORÍA INTERNA
 OTROS

05 FEB 2018

PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO
 FINES PERTINENTES

FECHA INGRESO OF PARTES: []

FIRMA: [Signature]

05/2/18

TALCA,

02 FEB. 2018

DE: DANIELA SOTO VILLALÓN
Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule

A: PATRICIO HERRERA SEPÚLVEDA
Director Regional de Vialidad Región del Maule

Junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo a antecedentes que nos solicitan anexar al Programa de Pavimentación Participativa en su llamado N°27, es que me permito solicitar a Usted la renovación, bajo las mismas condiciones, que se han mantenido inalterables, a los Exento N°1.944 de fecha 30 de Octubre del 2015, donde se aprueba y autoriza la conexión del Acceso Calle San Dionisio de la comuna de Colbún, a la Ruta L-111 y L-327; Exento N°1.822 de fecha 6 de Octubre del 2015, donde se aprueba y autoriza la conexión de la calle Acceso Villa Victoria de la comuna de Colbún, a la Ruta L-375 y el Exento N°167 de fecha 25 de Enero del 2017, donde se aprueba y autoriza la conexión de la calle Los Espinos de la comuna de Pencahue, a la Ruta K-536, todos ellos accesos de tuición vuestra.

Se anexan a la solicitud, resoluciones caducadas y copias de los planos de los proyectos previamente autorizados.

Sin otro particular, saluda atentamente,

[Signature of Daniela Soto Villalón]

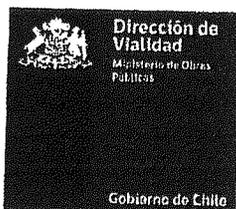
DANIELA SOTO VILLALÓN
Secretaria Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

CAB / VBP / GMH / gmh

Distribución: P-11702437

- Destinatario.
- Archivo Proyectos de Ciudad e Infraestructura - DDU, Región del Maule.
- Programa Pavimentación Participativa.
- Archivo Seremi.
- Oficina de Partes.





Autoriza Proyecto Callejón de ingreso a la Escuela de San Dionisio, caminos L-111 y L-327, comuna de Colbún, a Ilustre Municipalidad de Colbún.

TALCA, 30 OCT 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 40° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 653/11.09.2015 de Sr. Pedro Muñoz Osés, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colbún, mediante el cual solicita autorización para ejecutar las obras del proyecto de pavimentación participativa "Callejón de ingreso a la Escuela de San Dionisio", comuna de Colbún.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos Rol L-111, "Cruce L-11 (Compuertas Maule Sur) - Colbún - Cruce L-11 (Machicura)" y L-327, "Cruce L-111 (Colbún) - Santa Helena", que están bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Linares, Comunas de Linares, Colbún, San Javier, Villa Alegre y Yervas Buenas, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino L-111, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Luis Moraga Neira.

RESUELVO
(EXENTO)

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 1944 /

FECHA: 30 OCT 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la Ilustre Municipalidad de Colbún, a ejecutar las obras del proyecto de pavimentación "Callejón de ingreso a la Escuela de San Dionisio", comuna de Colbún.

Las obras se emplazarán en los caminos públicos L-111, "Cruce L-11 (Compuertas Maule Sur) - Colbún - Cruce L-11 (Machicura)" y L-327, "Cruce L-111 (Colbún) - Santa Helena", según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
L-111	8.360	Derecho	San Nicolás
L-327	3.120	Izquierdo	San Nicolás

El proyecto considera en cada acceso una estructura de pavimento mínima de 0,05 m de Concreto Asfáltico, 0,15 m de Base Granular CBR≥100% y 0,20 m de Subbase Granular CBR≥40%, radios de giro de 6 m, colocación de soleras tipo "A" y aceras.

Los accesos se autorizan de forma provisoria mientras las condiciones del camino público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

- 3.3 El Inspector Técnico de Obras Municipales, deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 3.4 La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 3.5 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.6 En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, de los vehículos que circulen por el camino público.
- 3.7 Todo elemento de la Infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 3.8 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-mín. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Sub-base granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio
	Próctor - D máx.-mín, CBR	1 al inicio
	D máx. -mín, Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	3 en cada acceso y cada 100 m
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y mín., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Colbún**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de los accesos, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías por cada acceso.
 - Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento de los Accesos** y se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 4.3 Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Colbún**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

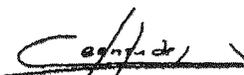
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



INV/SCC/SL

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Colbún
Sr. Benedito Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Luis Moraga Nelra, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/75
Proceso N° 9283727 /


VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
DIR. FORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE